



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.1268.

0027791

OF

Guayaquil, 29 DIC 2015

**Asunto:** Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0005221

CPA  
María de Lourdes Velastegui  
Subgerente  
**MMG TRUST ECUADOR S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0005221** de **22.DICIEMBRE.2015**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA"**, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI  
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO  
PS







**Que** la CPA. María de Lourdes Velastegui, Subgerente de MMG TRUST ECUADOR S.A., remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**".

**Que** la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, la Resolución No. ADM-13-003 del 7 de marzo de 2013 y en la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**", tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.** y a las corporaciones civiles bolsas de valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**" y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

22 DIC 2015

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MTA/MAM  
Exp: 111455  
R.U.C del fideicomiso No. 0992738030001



**RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0005221**

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y sus reformas, incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a la Ley de Mercado de Valores.

**Que** el proceso para la cancelación de la inscripción de un participe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores y sus reformas.

**Que** el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de su finalidad.

**Que** mediante resolución No.SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000845 del 22 de febrero de 2012 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo por el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**".

**Que** las ofertas públicas de los tres tramos del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**" fueron autorizadas a través de las siguientes resoluciones de la Superintendencia de Compañías: (i) Primer Tramo: No. SC.IMV.DJMV.DAYR.G.12.0000845 del 22 de Febrero de 2012; (ii) Segundo Tramo: No. SC.IMV.DAYR.DJMV.G.12.0005821 del 27 de Septiembre de 2012; y (iii) Tercer Tramo: No. SC.IMV.DAYR.DJMV.G.13.0004482 del 31 de Julio de 2013.

**Que** el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**" se encuentra inscrito como fideicomiso bajo el No. 2012-2-13-01071 del 24 de febrero de 2012, como emisor bajo el número No. 2012-2-01-00550 del 24 de febrero de 2012 y los títulos valores denominados VTC-TERCERA-1-IIASA bajo el No. 2012-2-02-01017 del 24 de febrero de 2012; VTC-TERCERA-2-IIASA bajo el No. 2012-2-02-01090 del 02 de octubre de 2012 y VTC-TERCERA-3-IIASA bajo el No. 2013-2-02-01198 del 06 de agosto de 2013.

**Que** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza, el 22 de octubre de 2015, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Tercera Titularización Cartera Comercial IIASA**" al haberse cancelado todos los pasivos con inversionistas y pasivos con terceros distintos de los inversionistas.